

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dos de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1903
Radicado:	760013110012-2021-00130-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	MARIA DEL CARMEN VALENCIA ALONSO
Demandado:	MARIO FERNANDO DIAZ ARREDONDO
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA ABOGADO DE OFICIO

El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito mediante el cual solicita se le informe si el abogado de oficio designado al demandado ya fue posesionado a fin de dar continuidad al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que a la fecha el abogado de oficio designado a fin de actuara en representación del señor MARIO FERNANDO DIAZ ARREDONDO no ha presentado escrito de aceptación, se procederá a su relevo, designando como ABOGADO DE OFICIO al señor EDGAR EMILIO RIVERA CORDOBA ¹, portador de la T.P. 74.190 del C.S.J., quien se puede ubicar en la Calle 12 No.6-56 Oficina 209 Edificio Gutiérrez de la ciudad de Cali, correo electrónico edemrico62@gmail.com, a quien se le comunicará su designación por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

1. 2021-004

RADICADO 2021-00047

2.

3. Firmado Por:

4.

5. Andrea Roldan Noreña

6. Juez

7. Familia 012

8. Juzgado De Circuito

9. Valle Del Cauca - Cali

10.

11. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

12.

13. Código de verificación:

**e6344fd85668c65b2c26c4dcb2024343ac763845174e9f1daeb2b0f6b4d1360
b**

14. Documento generado en 02/09/2021 12:59:40 PM

15.

**16. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**